



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

ALCALDE ACCTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

D. Gil Muñoz Galán P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

SECRETARIO GENERAL:

D. Salvador Ramírez Ramírez

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 26 de junio de 2014, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2014

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- ASUNTOS DE SECRETARÍA:

II.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO REGIONAL DE JÓVENES AGOSTO 2014.(Expte 86/14)

Vista la factura Pro Forma del Grupo The Soloists Of London S.L. presentada por la Concejala de Cultura para el Encuentro Regional de Jóvenes, Agosto 2014

Visto el informe de fiscalización de la Interventora.

A la vista del interés mostrado por THE SOLOISTS OF LONDON, S.L. con NIF número B72087455, con domicilio en C/ San Pedro, 11-B, 11180 ALCALA DE LOS GAZULES, al presentar su oferta económica y de



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. categoría 26 del Anexo II, y 154 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la realización del contrato privado de espectáculos "Encuentro Regional de Jóvenes Agosto 2014", con cargo a la partida 330.226 del Presupuesto General de 2014 (prorrogado del ejercicio 2013).

Segundo.- Adjudicar el contrato a THE SOLOISTS OF LONDON, S.L. con NIF número B72087455, con domicilio en C/ San Pedro, 11-B, 11180 ALCALA DE LOS GAZULES, por importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (2.720,00 €) más QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS de IVA (571,200 € de IVA).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al interesado.

II.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO EN PASEO DE LA PLAYA.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de concesión de espacio público para instalación de un kiosco en Paseo La Playa por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de QUINCE días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la siguiente proposición y única que consta en el expediente:

- D. Francisco José Martín Sánchez (RE nº 02089 de fecha 10/06/2014)

El día 19 de Junio de 2014 se procedió a abrir los sobres A, B y C de documentación administrativa, económica y técnica respectivamente, estando correcta la documentación de:

- D. Francisco José Martín Sánchez (RE nº 02089 de fecha 10/06/2014): 4.201 EUROS anuales con un periodo de concesión de CUATRO (4) AÑOS.

Vista la documentación, se le requiere a D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ único licitador que ha presentado oferta, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación siguiente:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el Servicio y de Intervención y Tesorería del Exmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.

- Justificante de abono de publicación de adjudicación de la licitación en el B.O.P. (85,70 euros).

- Justificación de constitución de Garantía Definitiva por importe del 5% del precio total de adjudicación (por la totalidad de los cuatro años (210,05 euros)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Visto que con fecha 24 de junio de 2014 se constituyó garantía definitiva por importe de 210,05 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda,

PRIMERO.- Adjudicar a D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, el contrato administrativo para la adjudicación del contrato de concesión de espacio público para instalación de un kiosco en Paseo La Playa, durante el periodo de 4 años, por un precio de **4.201 EUROS**

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas de Secretaria el **día 1 de Julio de 2014 a las 13 horas**, debiendo abonar ese mismo día el 50% del precio de adjudicación y el 50% restante al mes del presente acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- El adjudicatario tiene suscrito una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir daños a terceros, incluyendo la cobertura de riesgo de incendio, por valor 90.000 euros. Consta en el expediente copia de la póliza del seguro y recibo de haberlo pagado.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

II.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURA PARA MAYORES ACTIVOS (EXpte 90/14).-

Susana Ruiz Gutiérrez, Concejala de Servicios Sociales, Personal y Educación de esta corporación, da cuenta a la Comisión local de la convocatoria de subvenciones institucionales en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con la orden de 28 de mayo de 2014 (boja nº 106 de 4 de junio de 2014) propone solicitar las siguientes subvenciones:

1. Para el sector Personas con Discapacidad: solicitar subvención en su modalidad Programa de ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA MAYORES ACTIVOS, dirigido a personas mayores de 60 años de edad inactivos laboralmente con el objetivo de promover su plena participación en la comunidad favoreciendo su independencia, autonomía, calidad de vida potenciando su rol desde el reconocimiento de sus capacidades y competencias.

Actuaciones a realizar: -Talleres.

-Excursión socio-cultural-turística.

-Convivencia en contacto con entorno natural y conmemoración de días internacionales y festividades.

-Sesiones informativas-formativas sobre temas de interés.

FINANCIACIÓN:

COSTE TOTAL: 3.648€

Subvención que se solicita junta de Andalucía: 2.294,40€ Aportación municipal: 573,60€

Aportación de los 156 participantes: 780€ (5€ por persona)

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar la mencionada subvención acogiendo a los beneficios regulados en la Orden.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

II.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS (EXPTE 91/14).-

Susana Ruiz Gutiérrez, Concejala de Servicios Sociales, Personal y Educación de esta corporación, da cuenta a la Junta de Gobierno local de la convocatoria de subvenciones institucionales en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con la orden de 28 de mayo de 2014 (boja nº 106 de 4 de junio de 2014) propone solicitar las siguientes subvenciones

1. Para el sector Personas con Discapacidad: solicitar subvención en su modalidad Programa de PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, dirigido a personas minusválidas o pensionistas de invalidez mayores de 18 años de edad y menores de 60 años de edad, inactivos laboralmente con el objetivo de fomentar su participación e integración social en la comunidad y acceso a los recursos elevando su sentimiento de utilidad y calidad de vida.

Las actuaciones a realizar:

-Excursión socio-cultural-turística. -Convivencia en contacto con entorno natural. -Jornadas informativas sobre recursos del sector.

FINANCIACIÓN:

COSTE TOTAL: 2500€

Subvención que se solicita: 1.532€ Aportación municipal:
448€

Aportación de los 104 participantes: 520€ (5€ por persona)

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar la mencionada subvención acogiendo a los beneficios regulados en la Orden.

PUNTO III.- ASUNTOS DE URBANISMO:

III.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 38U-O/2014

INTERESADO	D. JUAN JOSE MEDINA ARMENIA
ASUNTO	SUSTITUCION DE INSTALACIÓN ELECTRICA Y DOS VENTANAS, ENFOSCADO Y PINTADO DE PATIO TRASERO DE VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	C/ CONSTITUCION Nº 6 BAJO PATIO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

EXP. N°	38U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	CASCO ANTIGUO (ENTORNO C.H.A.)
PEM	956,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES

En fecha tres de abril de dos mil catorce y con número 01114, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud a instancia de D. Juan José Medina Armenia, para concesión de licencia de obras para Sustitución de instalación eléctrica y dos ventanas, enfoscado y pintado de patio trasero de vivienda situada en calle Constitución nº 6 bajo patio de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Casco Antiguo (Entorno C.H.A.).

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 17/06/2014, con R.G.E. nº 02186, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Juan José Medina Armenia la licencia urbanística municipal para "Sustitución de instalación eléctrica y dos ventanas, enfoscado y pintado de patio trasero de vivienda", situada en calle Constitución nº 6 bajo patio de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 956,00 euros y un Plazo de Ejecución de Ocho Meses.

Observaciones.- Según el artículo 5.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros

2.- Expediente núm.: 67U-O/2014

INTERESADO	D. JOSE CALDERÓN GOMEZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE UNA CARPINTERÍA DE VENTANA EN VIVIENDA



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

EMPLAZAMIENTO	ALBERITE 2 BLOQUE 3 - 1B
EXP. Nº	67U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSION
PEM	358,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veintidós de mayo de dos mil catorce y con número 01871, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Calderón Gómez, para sustitución de una carpintería de ventana en vivienda existente en calle Alberite nº 2 Bloque 3 -1ºB de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/1, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Calderón Gómez la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Una Carpintería de Ventana en Vivienda Existente", situada en calle Alberite nº 2 Bloque 3 - 1ºB de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 358,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías deberán ser de aluminio lacado blanco o imitación madera.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

3.- Expediente núm.: 99U-O/2014

INTERESADO	Da. ISABEL ORDOÑEZ GARCIA
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	BLAS INFANTE Nº 2A
EXP. Nº	99U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION ZONA DE EXTENSION
PEM	220,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCION	UNA SEMANA

En fecha dieciseis de junio de dos mil catorce y con número 02156, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Isabel Ordóñez García, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en calle Blas Infante nº 2A de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/2, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Isabel Ordóñez García la licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Blas Infante nº 2 A de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 220,00 euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

la legislación en vigor.

- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

4.- Expediente núm.: 73U-O/2014

INTERESADO	D. JUAN PERALES VILLENA
ASUNTO	EQUIPO SOLAR DOMÉSTICO EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	AVENIDA PUERTO LEVANTE Nº 8
EXP. Nº	73U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR GIa
PEM	2.272,73 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce y con número 01917, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Juan Perales Villena, para colocación de equipo solar doméstico en cubierta de vivienda existente situada en avenida Puerto de Levante nº 8 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar Grado GIa.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/3, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Juan Perales Villega la licencia urbanística municipal para "Colocación de Equipo Solar Doméstico en Cubierta de Vivienda Existente" situada en avenida Puerto de Levante nº 8 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Vivienda Unifamiliar Grado GIa, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.272,73 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- A fin de dar cumplimiento al artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, la colocación de la instalación pretendida deberá garantizar la visualización que se tiene del Conjunto Histórico Artístico y de su Entorno de Protección desde la Avenida Puerto de Levante.

5.- Expediente núm.: 76U-O/2014

INTERESADO	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JANDA 2006 S.L.
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	SANCHEZ DE LA LINDE S/Nº
EXP. Nº	76U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO HISTORICO
PEM	540,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce y con número 01944, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Construcciones y Promociones Janda 2006 S.L, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en la calle Sánchez de la Linde s/nº de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/4, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JANDA 2006 S.L., la licencia urbanística municipal



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Sánchez de la Linde s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 540,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

6.- Expediente núm.: 77U-O/2014

INTERESADO	D. JOSE LUIS PAVON REGUERA
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE CUATRO CARPINTERÍAS DE VENTANA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	LAUREL Nº 9
EXP. Nº	77U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DE SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN
PEM	2.957,03 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha treinta de mayo de dos mil catorce y con número 01946, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. José Luis Pavón Reguera, para sustitución de cuatro carpinterías de ventana en vivienda existente en calle Laurel nº 9 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/5, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero. - Conceder a D. José Luis Pavón Reguera la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Cuatro Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en calle Laurel nº 9º de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.957,03 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Se deberá cumplir los siguientes puntos del artículo 7.3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules

4.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

5.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior.

7.- Expediente núm.: 86-U-O/2014

INTERESADO	D ^ª . NURIA RUIZ SANCHEZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE SEIS CARPINTERIAS DE VENTA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	CALLE MANCEBIA Nº 12
EXP. Nº	86U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO ANTIGUO
PEM DECLARADO	2.792,40 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En fecha cinco de junio de dos mil catorce y con número 02030, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de Da. Nuria Ruiz Sánchez, para sustitución de seis carpinterías de ventana en vivienda existente situada en calle Mancebía nº 12 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/6, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Nuria Ruiz Sánchez la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Seis Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en calle Mancebía nº 12 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.792,40 Euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías, sin modificación de las dimensiones de los huecos existentes, deberán cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:
 - 4.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.
 - 5.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior.

8.- Expediente núm.: 87-U-O/2014

INTERESADO	D. GONZALO BENITEZ LOZANO Y HERMANOS
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	REAL Nº 23
EXP. Nº	87U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO HISTORICO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

PEM DECLARADO	500,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha cinco de junio de dos mil catorce y con número 02032, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Gonzalo Benítez Lozano y Hermanos, para sustitución de solería (14 m²) en vivienda ya existente situada en la calle Real nº 23 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, con grado de Protección Ambiental dado por el Catálogo.

La ficha A6 del Catálogo establece las siguientes determinaciones de protección:

- Actuaciones permitidas: cualquier tipo de obra que no afecte a los elementos objeto de protección.
- Elementos a conservar: fachada.
- Condiciones de edificación: uso residencial.
- Actuaciones de conservación necesarias: las propias del mantenimiento de la fachada.
- Programa de actuación: encaminado a evitar alteraciones en elementos de fachada protegidos, eliminando elementos discordantes.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/7, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Gonzalo Benítez Lozano y Hermanos la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Solería (14 m²) en Vivienda Existente" situada en calle Real nº 23 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 500,00 Euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

9.- Expediente núm.: 101-U-O/2014

INTERESADO	Da. ANTONIA MARIA ALEX SANCHEZ
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE DOS CARPINTERIAS DE VENTANA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	SANCHEZ AGUAYO Nº 3 - 1º C
EXP. Nº	101U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO HISTORICO
PEM DECLARADO	1.078,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha dieciseis de junio de dos mil catorce y con número 02158, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de Da. Antonia María Alex Sánchez, para sustitución de dos carpinterías de ventana en vivienda existente situada en calle Sánchez Aguayo nº 3 - 1º C de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

Del mismo modo, la edificación se encuentra incluida en el Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Jorge y del Recinto Amurallado

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Si bien la actuación pretendida es conforme a las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística municipal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se debería solicitar autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante lo expuesto, dado que la actuación consiste únicamente en la sustitución de dos ventanas sin modificar las dimensiones de los huecos existentes, conforme a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, y dadas las competencias que este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tiene atribuidas en materia de Catálogo, no se considera necesaria su solicitud, debiendo cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/8, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Antonia María Álex Sánchez la licencia urbanística municipal para "Sustitución de Dos Carpinterías de Ventana en Vivienda Existente" situada en calle Sánchez Aguayo nº 3 - 1º C de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.078,00 Euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Las carpinterías, sin modificación de las dimensiones de los huecos existentes, deberán cumplir el siguiente contenido del artículo 7.2.11 de las Normas Urbanísticas:

3.- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico, con acabado barnizado, pintado o lacado. Se prohíbe la utilización del aluminio en su color.

4.- Se prohíbe la disposición del tambor de la persiana en el exterior. Dentro del ámbito del Recinto Amurallado, se prohíben las persianas de tambor y cierros metálicos enrollables, dando preferencia a las contraventanas exteriores y tapaluces interiores, con persianillas tradicionales de lamas de madera colocadas al exterior.

10.- Expediente núm.: 104-U-O/2014

INTERESADO	Da. MARIA ISABEL PERALES PIZARRO
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	ARROYO S/Nº
EXP. Nº	104U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO HISTORICO
PEM DECLARADO	600,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA SEMANA

En fecha diecisiete de junio de dos mil catorce y con número 02168, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. María Isabel Perales Pizarro, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en la calle Arroyo s/nº de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/9, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. María Isabel Perales Pizarro la licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada en calle Arroyo s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 60,00 Euros y un Plazo de Ejecución de Una Semana.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

11.- Expediente núm.: 107-U-O/2014

INTERESADO	Da. ANA MARIA DE LA CORTE CID
ASUNTO	PINTADO DE FACHADA EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO	SANCHEZ AGUAYO Nº 25
EXP. Nº	107U-O/2014
TIPO DE OBRA	MENOR
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
CALIFICACION DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACION CASCO HISTORICO
PEM DECLARADO	120,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha veinte de junio de dos mil catorce y con número 02226, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Ana María de la Corte Cid, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en la calle Sánchez Aguayo nº 25 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

Del mismo modo, la edificación se encuentra incluida en el Entorno del Bien de Interés Cultural Iglesia de San Jorge y del Recinto Amurallado.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Si bien la actuación pretendida es conforme a las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística municipal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se debería solicitar autorización a la Delegación Territorial en Cádiz de Cultura perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante lo expuesto, dado que la actuación consiste únicamente en el pintado de la fachada conforme a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, y dadas las competencias que este Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules tiene atribuidas en materia de Catálogo, no se considera necesaria su solicitud. n fecha diecisiete de junio de dos mil catorce y con número 02168, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. María Isabel Perales Pizarro, para pintado de fachada de vivienda ya existente situada en la calle Arroyo s/nº de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno, sin grado de protección alguno dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras de "reforma o adaptación, conservación, restauración y



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

rehabilitación" contempladas en el artículo 2.5.6 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 25/06/2014, con R.G.E. nº 02266/10, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Ana María de la Corte Cid la licencia urbanística municipal para "Pintado de Fachada de Vivienda Existente" situada calle Sánchez Aguayo nº 25 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 120,00 Euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de las obras el interesado deberá solicitar y obtener autorización para la ocupación de la vía pública.
- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El material a emplear deberá ser acabado de pintura color blanco.

III.2.- PROPUESTA DE CONCESION DE AUTORIZACION PARA INICIO DE OBRAS

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, la siguiente licencia:

Expediente número 185U-O/2013

INTERESADO	D. RUDOLF WILDBOLZ HEINIGER
ASUNTO	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA. AUTORIZACION INICIO DE OBRAS
EMPLAZAMIENTO	CALLE SANCHEZ AGUAYO S/Nº
EXP. Nº	185U-O/2014



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL. LEY 14/2007 DE 26 DE ENERO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO
PEM	8.080,00 EUROS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES

En sesión celebrada el quince de mayo de dos mil catorce, la Junta de Gobierno Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, concede licencia urbanística municipal para **"Demolición de vivienda existente, situada en la calle Sánchez Aguayo nº 21 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Antiguo, a instancias de D. Rudolf Wildbolz Heiniger, con un Presupuesto de Ejecución Material de Revisado de 8.080,00 euros y un Plazo de Ejecución de Tres Meses conforme Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Antonio González Ballester"**, si bien el inicio de las obras estará condicionado a la presentación por el interesado de:

Primero: Documentación requerida mediante notificación efectuada por el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules mediante Registro de Salida 0500 de fecha trece de marzo de dos mil catorce, a citar:

- En referencia a las edificaciones colindantes:
 - Documentación técnica justificativa donde se refleje el mantenimiento parcial de los muros de carga en concepto de pies de amigos a fin de garantizar la estabilidad y seguridad estructural de las mismas, así como su apuntalamiento si procediera.
 - Si bien se hace referencia en el Proyecto presentado, compromiso firmado por el interesado y Arquitecto Redactor del Proyecto de mantener las medianeras con las edificaciones colindantes en adecuadas condiciones de impermeabilización y estanqueidad.
- En referencia a los Restos de la Antigua Muralla de la ciudad de Alcalá de los Gazules:
 - Documentación justificativa donde se refleje el mantenimiento parcial de los muros en concepto de pies de amigos a fin de garantizar su conservación, estabilidad y seguridad estructural, así como su apuntalamiento si procediera.
 - Compromiso firmado por el interesado y Arquitecto Redactor del Proyecto sobre la no intervención en los mismos, así como de mantener los flancos medianeros en adecuadas condiciones de impermeabilización y estanqueidad.
 - Deberá darse cumplimiento al informe consulta suscrito en fecha ocho de agosto de dos mil trece por la Delegación Territorial en Cádiz de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, **"El proyecto deberá garantizar tanto la conservación de los restos defensivos existentes, para lo que habrá de presentarse el proyecto de conservación correspondiente según la dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, como que la nueva construcción no afecta a dichas estructuras defensivas"**.
- Reportaje fotográfico donde se plasme el estado del Torreón y de la Muralla Urbana, así como arranque de los mismos a nivel de cimentación de la edificación a demoler.
- Compromiso firmado por el interesado de iniciar las obras de nueva planta de forma inmediata a la terminación de las de derribo, o en caso de no poseer a la terminación del derribo la autorización de las



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

obras de nueva planta, compromiso de cerrar el solar mediante vallado hasta su inicio.

- Compromiso firmado por el interesado, conforme lo expuesto en el artículo 2.5.24.5 de las Normas Urbanísticas, "de la obligación de comunicar de forma fehaciente a los colindantes de las fincas el inicio de los trabajos de derribo, por si debe adoptarse alguna precaución especial".
- Hoja de encargo de los técnicos intervinientes en la obra, en materia de ejecución y de coordinación en materia de seguridad y salud.

Segundo: Cumplimiento a la Resolución Favorable de la Delegada Territorial en Cádiz de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (Expediente 2013/251 y Referencia DPPH/ESR), en los siguientes términos:

"Se informa favorablemente la propuesta presentada, condicionado a la ejecución de los trabajos de arqueología establecidos en el proyecto aprobado, así como las ordenadas en el proyecto de viabilidad al anteproyecto, formuladas por la Comisión de Patrimonio Histórico en su sesión de 24.07.2013. Según este informe se realizarán los estudios paramentales precisos para la definición de los elementos del sistema defensivo incluidos en la zona trasera del edificio..".

En este sentido se adjunta el contenido del informe formulado por la Comisión de Patrimonio Histórico en su sesión de 24.07.2013

"Se informa favorablemente la propuesta presentada, condicionada a definir en el proyecto las instalaciones en cubierta, la barandilla y el pavimento sobre la plataforma del torreón. Deberá minimizarse la inclinación de la cubierta de tejas para evitar una excesiva altura del edificio. El proyecto deberá garantizar tanto la conservación de los restos defensivos existentes, para lo que habrá de presentarse el proyecto de conservación correspondiente según la dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, como que la nueva construcción no afecta a dichas estructuras defensivas.

Por otra parte, antes de acometer la demolición de la edificación existente, se presentará el proyecto correspondiente, que deberá contener los estudios paramentales precisos para la definición de los elementos del sistema defensivo incluidos en la zona trasera del edificio.

Finalmente, al no haberse aportado suficiente información gráfica sobre el impacto visual de la actuación se procederá a efectuar visita técnica por parte de los técnicos de esta Delegación"

Tercero: Cumplimiento a la Resolución de la Delegada Territorial en Cádiz de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 16.12.2013 por la que se autoriza la actuación arqueológica preventiva de control movimiento de tierras, con presentación de la documentación técnica que ha servido de base a la misma.

Cuarto: Tramitación en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de autorización para ocupación de vía pública.

En fecha trece de junio de dos mil catorce, con número 02149, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules documentación para subsanar el condicionado establecido en la concesión de licencia urbanística municipal de fecha quince de mayo de dos mil catorce, considerándose cumplimentado.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Visto que en fecha 25/05/2014, con R.G.E. N° 02266/11, se recibe informe técnico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con los requisitos técnicos, y de acuerdo con la legislación y con el plan urbanístico.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Único.- Conceder a D. Rudolf Wildbolz Heiniger la licencia municipal de obras para "Autorización del Inicio de las Obras de Demolición de vivienda existente", situada en la calle Sánchez Aguayo nº 21 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 8.080,00 euros y un Plazo de Ejecución Tres Meses, conforme Proyecto Técnico redactado por el arquitecto D. Antonio González Ballester.

PUNTO IV.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- No hay

PUNTO V.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, es incluido en el orden del día de la sesión, los siguientes puntos:

V.1.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

1.- Vista la solicitud formulada por Dña. María Isabel Perales Pizarro, de autorización para la ocupación de terrenos con escaleras para pintar en la C/ Arroyo, s/n, durante 1 días, ocupando una superficie total de 6 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la escalera será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 1 día desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de escalera para pintar en C/ Arroyo, s/n, de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Segundo. - No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

2.- Vista la solicitud formulada por Construcciones y Promociones Janda-2006, de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Sánchez de la linde, 14 durante 3 días, ocupando una superficie total de 30 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 3 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de los andamios en la C/ Sánchez de la linde, 14, de este término municipal, ocupando una superficie total de 30 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo. - No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

3.- Vista la solicitud formulada por Francisca Maria Perez de la Corte, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Jara, 10 durante 3 días, ocupando una superficie total de 6 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 3 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de la cuba en la C/ Jara, 10, de este término municipal, ocupando una superficie total de 6 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo. - No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

4.- Vista la solicitud formulada por Gonzalo Rodríguez Armenia , de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora en la C/ Alamillo, 10 durante 2 días, ocupando una superficie total de 12 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 2 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de una maquina elevadora en la C/ Alamillo, 10, de este término municipal, ocupando una superficie total de 12 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

5.- Vista la solicitud formulada por Domingo Ruiz Reyes , de autorización para la ocupación de terrenos con andamios en la C/ Chamorro, 4 durante 7 días, ocupando una superficie total de 10 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 7 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de andmios en la C/ Chamorro, 4, de este término municipal, ocupando una superficie total de 10 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

V.2.- CUENTAS Y FACTURAS.-

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
21-05-2014	01/2014	Aljibe Producciones, S.L.	330.226	2.850,00 €
04-04-2014	04/2014	Alventus Viajes	330.226	2.070,00 €
25/06/2014	0008/14	Neos Rotulación, S.L.L.	330.226	2.129,60 €
02-06-2014	9	"La Jambre" Asociación de la Cultura Tradicional de Andalucía	330.226	1.615,65 €
25/06/2014		Convenio Escudería Sur	340.226	2.000,00 €

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,20 horas, de la cual como Secretario General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

D.JULIO TOSCANO GÓMEZ

D. SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ